

"La Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Puebla, clasifica los datos personales de las personas físicas identificadas o identificables, contenidos en la **aprovechamiento de recursos maderables en predios particulares sin manifestación de impacto ambiental (MIA)**, consistentes en: **domicilio particular**, por considerarse información confidencial, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Comité de Transparencia mediante **RESOLUCIÓN 107/2017**, en la sesión celebrada el **30 de enero de 2017**.



LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/3764/2016

BITÁCORA: 21/F5-0524/06/16

Puebla, Puebla, 23 de Septiembre de 2016

RUBÉN GUZMÁN CONTRERAS

TITULAR DEL APROVECHAMIENTO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 29 de Junio de 2016, al dictamen jurídico positivo No. UAJ21/299/2016 de fecha 11 de Julio de 2016 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 23 de Septiembre de 2016, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 08 de Julio de 2016, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
CONJUNTO PREDIAL ATOTOCOYAN FORMADO POR LOS PREDIOS: 1) LA TERCERA FRACCIÓN SEGREGADA DEL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN ATOTOCOYAN Y 2) LA ÚLTIMA FRACCIÓN SEGREGADA DEL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN ATOTOCOYAN	Yaonahuac	Puebla	RUBÉN GUZMÁN CONTRERAS

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: 1) LA TERCERA FRACCIÓN SEGREGADA DEL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN ATOTOCOYAN

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	663159.29	2207615.814
2	663242.953	2207601.077
3	663297.722	2207561.389
4	663341.174	2207500.31
5	663441.095	2207430.266
6	663495.421	2207436.637
7	663540.675	2207446.641
8	663554.536	2207411.392



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/3764/2016

BITÁCORA: 21/F5-0524/06/16

Puebla, Puebla, 23 de Septiembre de 2016

9	663560.307	2207389.356
10	663556.962	2207378.769
11	663549.846	2207367.277
12	663497.704	2207362.076
13	663466.782	2207340.296
14	663447.184	2207339.418
15	663418.38	2207332.4
16	663382.495	2207316.839
17	663331.287	2207299.433
18	663270.539	2207329.481
19	663199.103	2207327.023
20	663095.456	2207279.683
21	663117.284	2207348.6
22	663120.446	2207423.568
23	663100.566	2207507.772

Nombre del predio: 2) LA ÚLTIMA FRACCIÓN SEGREGADA DEL
PREDIO RÚSTICO UBICADO EN ATOTOCOYAN

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	663262.316	2207320.272
2	663272.299	2207321.006
3	663281.531	2207314.776
4	663327.184	2207289.724
5	663371.549	2207303.779
6	663402.911	2207317.627
7	663442.449	2207333.536
8	663473.207	2207331.657
9	663507.002	2207356.292
10	663546.55	2207356.637
11	663561.886	2207366.862
12	663563	2207341
13	663573	2207327
14	663563	2207315
15	663582.028	2207258.017
16	663554	2207233
17	663557	2207202
18	663555.748	2207173.446



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/3764/2016

BITÁCORA: 21/F5-0524/06/16

Puebla, Puebla, 23 de Septiembre de 2016

19	663578.747	2207105.456
20	663576.56	2207076.79
21	663588	2207065
22	663596	2207047
23	663596	2207025
24	663547.825	2206997.75
25	663418.75	2206991.203
26	663387.476	2207018.101
27	663381.153	2207057.598
28	663386.021	2207098.238
29	663380.06	2207141.288
30	663317.577	2207211.818

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
CONJUNTO PREDIAL ATOTOCOYAN FORMADO POR LOS PREDIOS: 1) LA TERCERA FRACCIÓN SEGREGADA DEL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN ATOTOCOYAN Y 2) LA ÚLTIMA FRACCIÓN SEGREGADA DEL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN ATOTOCOYAN	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	22/09/26

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
CONJUNTO PREDIAL ATOTOCOYAN FORMADO POR LOS PREDIOS: 1) LA TERCERA FRACCIÓN SEGREGADA DEL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN ATOTOCOYAN Y 2) LA ÚLTIMA FRACCIÓN SEGREGADA DEL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN ATOTOCOYAN	15.9041	14.9	13.32

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
CONJUNTO PREDIAL ATOTOCOYAN FORMADO POR LOS PREDIOS: 1) LA	13.32 (trece punto treinta y dos)	855.93 (ochocientos cincuenta y cinco punto noventa y tres)



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/3764/2016

BITÁCORA: 21/F5-0524/06/16

Puebla, Puebla, 23 de Septiembre de 2016

TERCERA FRACCIÓN SEGREGADA DEL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN ATOTOCOYAN Y 2) LA ÚLTIMA FRACCIÓN SEGREGADA DEL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN ATOTOCOYAN		
--	--	--

Nombre del predio: CONJUNTO PREDIAL ATOTOCOYAN FORMADO POR LOS PREDIOS: 1) LA TERCERA FRACCIÓN SEGREGADA DEL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN ATOTOCOYAN Y 2) LA ÚLTIMA FRACCIÓN SEGREGADA DEL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN ATOTOCOYAN

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	23/09/16 - 22/09/17	Clethra mexicana	4.44	32.5	Metros cúbicos v.t.a.
1	23/09/16 - 22/09/17	Pinus pseudostrobus	4.44	252.81	Metros cúbicos v.t.a.
2	23/09/17 - 22/09/18	En receso	0	0	NINGUNO
3	23/09/18 - 22/09/19	En receso	0	0	NINGUNO
4	23/09/19 - 22/09/20	Clethra mexicana	4.44	32.5	Metros cúbicos v.t.a.
4	23/09/19 - 22/09/20	Pinus pseudostrobus	4.44	252.81	Metros cúbicos v.t.a.
5	23/09/20 - 22/09/21	En receso	0	0	NINGUNO
6	23/09/21 - 22/09/22	En receso	0	0	NINGUNO
7	23/09/22 - 22/09/23	Clethra mexicana	4.44	32.5	Metros cúbicos v.t.a.
7	23/09/22 - 22/09/23	Pinus pseudostrobus	4.44	252.81	Metros cúbicos v.t.a.
8	23/09/23 - 22/09/24	En receso	0	0	NINGUNO
9	23/09/24 - 22/09/25	En receso	0	0	NINGUNO
10	23/09/25 - 22/09/26	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. JORGE ESPEJEL MORALES, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro PUE, Tipo UI, Volumen 2, Número 6, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	487-JE

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/3764/2016

BITÁCORA: 21/F5-0524/06/16

Puebla, Puebla, 23 de Septiembre de 2016

Nombre del predio	Código de identificación
CONJUNTO PREDIAL ATOTOCOYAN FORMADO POR LOS PREDIOS: 1) LA TERCERA FRACCIÓN SEGREGADA DEL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN ATOTOCOYAN Y 2) LA ÚLTIMA FRACCIÓN SEGREGADA DEL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN ATOTOCOYAN	S-21-204-ATO-001/16

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Puebla, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
13. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde*



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/3764/2016

BITÁCORA: 21/F5-0524/06/16

Puebla, Puebla, 23 de Septiembre de 2016

aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."

ATENTAMENTE

LA DELEGADA FEDERAL


LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

C.c.p. EXPEDIENTE Y MINUTARIO
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA

EXP. 124/16 P

L'MCCP/I'LSC/I'MMJ

SEMARNAT